



RADICADO. 08001-31-53-004-2019-00048-00
PROCESO: EXPROPIACION
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.
DEMANDADO: GEOVANA VARGAS GONZALEZ

Señor Juez:

A su despacho, el oficio No.0127 de fecha febrero 17 de 2022, en el cual, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, nos comunica que en providencia proferida por ese despacho, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintidós (2022) dentro del proceso de expropiación, con radicación No.0800131530052019-00241-00, interpuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS contra GEOVANA DEL CARMEN VARGAS GONZÁLEZ C.C. 32.817.569, se ordenó requerir al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla, para que de manera inmediata se proceda a remitir el título de depósito judicial por valor de \$153'451.941,25 M/Cte que fue constituido por el INVIAS a órdenes del proceso antes mencionado.

De acuerdo a lo solicitado, se realizó la consulta en el portal Tyba, encontrándose que el proceso de la referencia fue tramitado inicialmente en este despacho, sin embargo, en fecha 30 de septiembre de 2019, se envió el expediente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, en razón del impedimento decretado mediante auto de fecha septiembre 20 de 2019.

A su vez, el Juzgado Quinto Civil del Circuito, mediante auto de fecha noviembre 20 de 2020, declara la falta de competencia para seguir conociendo del proceso, y ordena su remisión a la oficina judicial de Bogotá para ser repartido a los Jueces Civiles del Circuito de esa Ciudad, correspondiéndole por reparto al Juzgado 20 Civil del Circuito, con la misma radicación, es decir, 08001-31-53-005-2019-00241-00.

Por lo anterior, se revisó en "CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA" de la Rama Judicial, encontrándose el proceso en el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, con radicación 08001-31-53-005-2019-00241-00, como consta en la siguiente captura de pantalla:

captura de pantalla de la consulta de procesos nacional unificada

CONSULTAR NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

08001315300520190024100

Fecha de consulta: 2022-02-24 14:06:47.08

Fecha de replicación de datos: 2022-02-23 18:27:55.67

Descargar DOC Descargar CSV

Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Fecha de Radicación: 2021-03-08		Recurso: SIN TIPO DE RECURSO	
Despacho: JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		Ubicación del Expediente: SECRETARIA - OFICIOS	
Ponente: GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA		Contenido de Radicación:	
Tipo de Proceso: DECLARATIVO			
Clase de Proceso: EXPROPIACIÓN			
Subclase de Proceso: SIN SUBCLASE DE PROCESO			



Adicionalmente, en archivo aparte, se anexan las actuaciones del proceso, surtidas en los juzgados Quinto Civil del Circuito de Barranquilla y Veinte Civil del Circuito de Bogotá.

Ahora, con relación al título judicial solicitado, se realizó la consulta en el portal del Banco Agrario, por el número de cedula de la demandada, Señora GEOVANA VARGAS GONZALEZ, con cedula No.32.817.569, encontrándose a órdenes de este despacho el depósito judicial No. 416010004061646, por la suma de \$ 153.451.941,25, constituido en fecha abril 16 de 2019, como consta en la siguiente relación del Banco Agrario:



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

32817569

Nombre

GEOVANA DEL C VARGAS GONZALEZ

Número de Títulos

1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004061646	8002158072	INSTITUTO NACIONAL D INVIAS	IM PRESO ENTREGADO	16/04/2019	NO APLICA	\$ 153.45194125
Total Valor						\$ 153.45194125

Barranquilla, Veinticuatro (24) de febrero de 2022.-

MYRIAN RUEDA MACIAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en atención a la solicitud proveniente del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogota, en la que solicitan remitir el título de depósito judicial por valor de \$153'451.941,25 M/Cte que fue constituido por INVIAS a órdenes del presente asunto, entendiendo el despacho, que lo que procede es la conversión del título judicial, se accederá a lo solicitado teniendo en cuenta que en esa agencia judicial es donde actualmente se está tramitando el proceso de la referencia, siendo ellos los competentes para disponer de los títulos depositados a favor del presente proceso.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará la conversión del título judicial No.416010004061646, por la suma de \$153.451.941,25, a nombre de la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, en la cuenta judicial No.110013103020, con destino al proceso de Expropiación con radicación No.0800131530052019-00241-00, instaurado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, contra GEOVANA DEL CARMEN VARGAS GONZALEZ.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Ordenar la conversión a través del Portal del banco Agrario de Colombia, del título judicial No.416010004061646, por la suma de \$153.451.941,25, a nombre de la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, en la cuenta No.110013103020, con destino al proceso de Expropiación con radicación No.0800131530052019-00241-00, instaurado por el



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, contra GEOVANA DEL CARMEN VARGAS GONZALEZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

1. Por secretaria, envíense las comunicaciones respectivas y la presente providencia.

CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER VELASQUEZ

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379501f48cb937141d312a044b623378220962328ae5fb886a1c378b771262c6**

Documento generado en 25/02/2022 04:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>